

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Productos Alimenticios La Macarena Ltda
DEMANDADOS	María Alba Noreña de Grajales
RADICADO	05001 31 03 005 2014 – 01299 00
DECISIÓN	Requiere parte

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Para resolver lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada en su escrito que antecede, se le hace saber que la **NOTA DEVOLUTIVA** a la que se hace referencia en el auto de fecha 30 de septiembre de 2021, obra en el ítem 13 del cuaderno #1 digital.

Ahora bien, previo a darle trámite a la solicitud de requerimiento que hace el togado, deberá allegar un certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de división, distinguido con la M.I. No. **001-281366**, donde conste que la demanda divisoria aún continúa inscrita, pues, según esa **NOTA DEVOLUTIVA** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, lo ordenado por este Despacho en el oficio No. 1116 del 2 de julio de 2021, ya se canceló. Lo anterior porque, si bien en el escrito se enuncia que se aporta el Certificado, éste no fue allegado.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **010** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25 de ENERO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994f7ebc2c820025845e671a10553acd330d928a7aad1c03ade510e5edf68bb5**

Documento generado en 24/01/2022 02:57:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>